

## SERVICIUDAD ESP

Empresa Industrial y Comercial del Estado NIT. 816.001.609-1 NUIR 1-661700002





## RESOLUCIÓN No 086 FECHA ENERO 31 DE 2.017

## "POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

## CONSIDERANDO

Oue el señor DIEGO TABARES AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía No 4.451.984 de Marsella, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente su labor de Apovo Portería.

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor DIEGO TABARES AGUIRRE, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde

Enero 2 de 2.016.

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

RESUELVE

Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor DIEGO **ARTICULO PRIMERO:** 

TABARES AGUIRRE, por haber laborado durante el período comprendido entre el 2 de enero de 2.016 al 10 de enero de 2.017.

El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el **ARTICULO SEGUNDO:** 

6 al 24 de febrero de 2.017, inclusive.

Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores ARTICULO TERCERO:

> pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en

Talento Humano.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición. **ARTICULO CUARTO:** 

La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación. **ARTICULO QUINTO:** 

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

E DA PENA MONTENEGRO

Gerente General

Proyectó: Maria Elena Peláez López-Talento Humano

LEONARDO RAMOS RAMIREZ

Secretario General

